



**ANEXO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA FIJA BAJO LA MODALIDAD DE ABONADO**

**I. UBICACIÓN PARA LA INSTALACION:**

SEDE	DIRECCIÓN Av./ CALLE / Mz/ LOTE			NÚMERO
URBANIZACIÓN	DISTRITO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	COD. POSTAL

SEDE	DIRECCIÓN Av./ CALLE / Mz/ LOTE			NÚMERO
URBANIZACIÓN	DISTRITO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	COD. POSTAL

**II. PARAMETROS DE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA:**

Si EL CLIENTE cuenta con Centrales PBX Tradicionales y/o Centrales PBX IP (Propietarias y/o Open source) es responsabilidad de EL CLIENTE implementar los mecanismos lógicos y físicos, así como las políticas de seguridad, para evitar la indebida y NO autorizada utilización de las líneas de CLARO por manipulación mal intencionado de la Central Telefónica de EL CLIENTE. De cualquier forma CLARO no se hace responsable de las consecuencias que de ello deriven.

**III. REQUERIMIENTOS Y COSTO DE INSTALACIÓN:**

- El CLIENTE deberá contar con tomas de corriente alterna estabilizada 220 AC 60 Hz V +/- 5% y con toma a tierra < 5 Ohms para la alimentación del equipo. CLARO recomienda la instalación de un sistema ininterrumpido UPS, de preferencia de tecnología on-line con transformador de aislamiento.
- Las condiciones ambientales no deberán exceder los siguientes rango: (i) Temperatura: de 15° a 25°C; y, (ii) Humedad relativa: de 45% a 65% sin condensación.
- Los equipos deben ubicarse en un ambiente cerrado, libre de polvo y bien iluminado, de preferencia en un rack de comunicaciones y/o en una sala de equipos debidamente acondicionada. El espacio destinado a la ubicación de los equipos debe:
  - Permitir el fácil acceso y manipulación para propósitos de instalación y mantenimiento.
  - Estar libre de objetos que puedan obstruir la ventilación del mismo. No deberán ser colocados objetos sobre el equipo, ni tampoco deberán apilarse los mismos.
- CLARO proveerá el servicio de Telefonía Analógica con un único punto de conexión para un terminal telefónico. Si el CLIENTE desea adicionar puntos de conexión (anexos) deberá consultarlo con CLARO.
- El ambiente destinado para la instalación de equipos preferentemente contará con ducterías internas que permitan la instalación de los cables de fibra óptica hasta el lugar de acceso al local de EL CLIENTE. En caso de oficinas en edificios compartidos, EL CLIENTE deberá facilitar a través de la administración correspondiente, la ruta disponible para la instalación de los cables.
- Costo de instalación: incluyen IGV.

Instalación	Precio de lista	Instalación	Precio de lista
E1-PRI	S/. 3,540.00	Línea Analógica	S/. 566.40
Troncal SIP	S/. 3,540.00	Línea Analógica Corporativa	S/. 89.24

**IV. PLAN(ES) CONTRATADO(S) (Incluido IGV):**

A continuación se marca con una "X" el(los) plan(es) contratado(s) por EL CLIENTE:

**a) SERVICIOS CONTRATADOS:**

"X"	Servicio	Nº de Servicios	Nº de Cabecera	Nº de canales	Cantidad de DID	Pago único	Cargo fijo mensual
	E1 PRI						
	E1 PRI						
	E1 PRI						
	E1 PRI						
	Troncal SIP						
	Troncal SIP						
	Línea Analógica Corporativa			N.A.	N.A.		
<b>Servicios Adicionales (marcar "X")</b>							
<input type="checkbox"/>	Bloqueo Móviles	<input type="checkbox"/>	Transferencia	Otros: _____			
<input type="checkbox"/>	Bloqueo Discado Directo Internacional	<input type="checkbox"/>	Configuración Hunting	_____			
<input type="checkbox"/>	Bloqueo Discado Directo Nacional						

## V. SERVICIOS ADICIONALES:

### • BOLSAS CONTRATADAS (Incluido IGV):

Si EL CLIENTE no contrata ninguna bolsa le será aplicable las tarifas de lista detalladas en el punto VI.

"X"	Servicio	Bolsa de Minutos	Precio de Bolsa (S/.)
	Bolsa de Minutos Fijo - Fijo		
	Bolsa de Minutos Fijo – Móvil		
	Bolsa de Minutos LDN		
	Bolsa de Minutos LDI		

### CONSIDERACIONES APLICABLES A LOS PLANES BOLSA:

- Las bolsas de minutos serán aplicables por CLIENTE (a todas las PRIs y/o líneas analógicas contratadas).
- La activación de las bolsas contratadas por EL CLIENTE serán a partir del siguiente ciclo de facturación.
- A modo de que EL CLIENTE pueda consumir sus minutos de la bolsa a destinos internacionales tendrá que considerar a América Móvil Perú S.A.C. como su operador de larga distancia.
- Los minutos otorgados en la bolsa contratada, no podrán ser utilizados para realizar comunicaciones con destinos satelitales, marítimos o rurales; es decir, el tráfico cursado para destinos no contemplados en los planes bolsa siempre aplicará la tarifa de lista.
- A modo de que EL CLIENTE pueda disfrutar del plan bolsa contratado no debe contar con deuda exigible y vencida con CLARO; en cuyo caso, se aplicarán las tarifas de lista vigentes.
- Los componentes del plan no son acumulables mes a mes. Al finalizar el ciclo de facturación, lo no utilizado se pierde.
- Las bolsas LDN y LDI no podrán ser contratadas si EL CLIENTE cuente con alguno de los siguientes planes: Tarifas Multidestino en modalidad preselección, Plan LD Control de Claro, Planes de Larga Distancia Claro para CLIENTES Residenciales y Pymes, Planes de larga distancia 3Play, Planes de larga distancia de Telefonía Fija Inalámbrica, ni para los planes de Larga distancia de Claro Empresas.
- Bolsa Fijo – Fijo:
  - Válido sólo para llamadas a teléfonos fijos locales.
  - Facturación al minuto, no aplicable facturación al segundo.
- Bolsa Fijo – Móvil
  - Valido sólo para llamadas a teléfonos móvil de cualquier operador a nivel nacional.
  - Facturación al segundo.
- Bolsa LDN
  - Valido sólo para llamadas a teléfonos fijos (urbanos) a todo el Perú.
  - Aplica sólo para llamadas vía discado directo y vía el sistema de preselección. Para las llamadas vía operadora se aplicarán las tarifas de lista vigente.
  - Facturación al minuto, no aplicable facturación al segundo.
- Bolsa LDI:
  - Válido sólo para llamadas a teléfonos fijos (internacional); y, para llamadas a teléfonos móviles de USA, China y Canadá.
  - Se excluyen los siguientes destinos fijos y móviles: Afganistán, Rep. de Gambia, Isla Norfolk, Anguila, Groenlandia, Corea del Norte, Antártica, Rep. Guinea, Rep. de Palaos, Isla Ascensión, Guinea Bissau, Papua Nueva Guinea, Territorios De Australia (Territorios Antárticos Australianos e Isla de Macquarie), Guyana, Islas Reunión, Rep. Centroafricana, Costa de Marfil, Santo Tomé y Príncipe, Chile - Isla de Pascua, Kiribati, Sierra Leone, Chile Rural, Liberia, Islas Salomón, Islas Navidad, Liechtenstein, Somalia, Comoras, Madagascar, Santa Helena (inc. Tristán da Cunha), Congo, Rep. De Maldivas, San Pedro y Miguelón, Islas Cook, Islas Cocos, San Vicente y Granadillas, Rep. Dem. de Congo (Zaire), Mali, Thuraya, Diego Garcia, Isla Mariana, Rep. Togolesa, Rep. De Yibuti, Isla Marshall, Tokelau, Timor Oriental, Mayotte (Mahore), Tonga, Estonia, Estados Federados Micronesia, Túnez, Islas Feroe, Montenegro, Islas Turcas y Caicos, Islas Malvinas, Montserrat, Tuvalu, Isla Fiyi, Birmania (Burma), Vanuatu, Guadalupe, Nauru, Islas Wallis & Futuna, Martinica, Nueva Caledonia, Samoa, Guayana Francesa, Isla Niue, Zimbabwe, Cuba y Haití.
  - Para las llamadas a teléfonos móviles LDN se cobrará S/. 0.47 (incluye IGV del 18%) adicional al valor de la tarifa por minuto de la bolsa de Larga Distancia Nacional contratada.
  - Facturación al minuto, no aplicable facturación al segundo.

## VI. TARIFAS DE LISTA:

DESTINO	Fijo	
	Horario Normal	Horario Reducido
Local	S/. 0.090	S/. 0.045
Larga Distancia Nacional	S/. 0.637	S/. 0.319
Móvil	S/. 0.297	S/. 0.297

GRUPO DE DESTINO	LDI Destino Fijo		LDI Destino Móvil	
	Horario Normal	Horario Reducido	Horario Normal	Horario Reducido
Resto del Mundo	S/. 3.71	S/. 2.91	S/. 4.18	S/. 3.39
Resto de América del Sur	S/. 2.17	S/. 1.82	S/. 2.64	S/. 2.29
Otros Países de América	S/. 2.17	S/. 1.82	S/. 2.64	S/. 2.29
Destinos no Frecuentes	S/. 14.16	S/. 14.16	S/. 14.16	S/. 14.16
Europa	S/. 2.82	S/. 2.38	S/. 3.29	S/. 2.86
Japón	S/. 3.20	S/. 2.51	S/. 3.67	S/. 2.99
Cuba	S/. 4.89	S/. 4.09	S/. 5.36	S/. 4.57

- Horario Normal: Lunes a Sábado de 08:00 am - 10:59 pm.

- Horario Reducido líneas Abiertas: Lunes a Sábado de 11:00 pm - 07:59 am / Domingos y feriados todo el día.

Resto del Mundo: Afganistán, Andorra, Angola, Antártica, Arabia Saudita, Argelia, Isla Ascensión, Bahréin, Bangladesh, Benin, Birmania (Burma), Botswana, Burkina Faso, Brunéi, Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Rep. Centroafricana, Chad, Comoras, Corea Del Sur, Costa De Marfil, Rep. de Yibuti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Islas Feroe, Isla Fiyi, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Groenlandia, Guam, Guinea Ecuatorial, Rep. Guinea, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kuwait, Laos, Letonia, Lesoto, Líbano, Libia, Lituania, Macao, Madagascar, Liberia, Rep. de Gambia, Isla Mariana, Guinea Bissau, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Islas Marshall, Mauricio, Mauritania, Mayotte (Mahore), Estados Federados Micronesia, Moldova / Moldavia, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Niger, Nigeria, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Rep. de Palaos, Palestina, Qatar, Islas Reunión, Ruanda, Sahara Occidental, San Cristóbal y Nieves, Samoa Americana, Samoa, San Vicente y Las Granadinas, Malasia, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Siria, Sri Lanka, San Pedro y Miguelón, Suazilandia, Rep. de Sudáfrica, Sudán, Polinesia Francesa, Taiwán, Tajikistán, Tanzania, Islas Tonga, Islas Turcas Y Caicos, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Isla Wake, Zambia, Zimbabwe, Somalia, Rep. Togolesa, Montserrat, Túnez.

Resto de América del Sur: Brasil, Argentina, Chile, Colombia, Bolivia, Ecuador, Guayana Francesa, Guyana, Surinam, Uruguay, Canadá, Estados Unidos, China.

Otros países de América: Antigua, Antillas Holandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Islas Caimán, Dominica, El Salvador, Guadalupe, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Martinica, Nicaragua, Trinidad Y Tobago, Islas Vírgenes Americanas, Islas Vírgenes Británicas.

Destinos no frecuentes: Diego García, Antártica, Madagascar, Thuraya, Islas Wallis & Futuna, Territorios De Australia, Congo, Isla Niue, Isla Norfolk, Nauru, Vanuatu, Santa Helena (inc. Tristán da Cunha), Rep. Dem. de Congo (Zaire), Islas Navidad, Timor Oriental, Santo Tomé y Príncipe, Islas Salomón, Tokelau, Papua, Nueva Guinea, Islas Cook, Tuvalu, Islas Ascensión, Kiribati, Islas Malvinas, Corea Del Norte, Islas Cocos.

Europa: Albania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Rep. Checa, Chipre, Ciudad Del Vaticano, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Gibraltar, Hungría, Irlanda Del Sur, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Mónaco, Montenegro, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, San Marino, Ucrania, Servia Montenegro, Zanzíbar, Holanda, España, Francia, Italia.

## VII. PRECIO TOTAL DE EL/LOS SERVICIO/S CONTRATADO/S:

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (inc. IGV)	S/.
PROMOCIÓN:	

**Tarifas Promocionales:** En caso EL/LOS SERVICIO/S se contrate/n a tarifa promocional, dicha tarifa (i) será aplicable de acuerdo a las condiciones establecidas en la promoción respectiva; y, (ii) será temporal, debiendo EL CLIENTE pagar la tarifa regular al término de vigencia de la promoción.

**VIII. PLAZO Y PENALIDAD:**

**Plazo: Forzoso seis (06) meses.**

El plazo forzoso inicia desde la fecha de activación efectiva de EL SERVICIO.

**Penalidad:**

- Si EL CONTRATO es resuelto por EL CLIENTE o por causas imputables a éste, durante el periodo forzoso, EL CLIENTE deberá pagar en calidad de penalidad las rentas mensuales que correspondan hasta el vencimiento de dicho plazo.
- Si los precios acordados formaban parte de una promoción tarifaria, EL CLIENTE deberá pagar adicionalmente la diferencia existente entre los precios de lista y los precios promocionales acordados.
- Si EL CLIENTE opta por resolver EL CONTRATO antes de la activación efectiva de EL SERVICIO; es decir, durante el proceso de instalación, tendrá la obligación de pagar a CLARO una penalidad equivalente a los gastos incurridos por CLARO debidamente comprobados.

**IX. REMISION DE GUIA TELEFONICA:**

EL CLIENTE autoriza a CLARO la remisión de guía telefónica mediante un ejemplar impreso, a través de medios electrónicos o cualquier modalidad de soporte que permita el almacenamiento de información.

SI  NO

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL RRL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL RRL**

\_\_\_\_\_  
**AMÉRICA MÓVIL PERU S.A.C.**

**Nombres:**  
**Cargo:**

**Nombres:**  
**Cargo:**

Luis Ricardo Odría Ferrari  
Apoderado